



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0177-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 22 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20°, señala que "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", así mismo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", esto concordante con lo establecido en el artículo 41° de la norma previamente citada;

Que, en el inciso 26) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23 del artículo 20° de la norma legal antes mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en los Numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisible, en este último caso, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de las leyes acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el convenio tiene por objeto que la MUNICIPALIDAD y el MINEDU realicen acciones conjuntas para la gestión, implementación y ejecución de los proyectos de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 50653 RENZO MECHELLE DE CENTRO POBLADO PAYANCCA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único de inversiones N°2670181, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 501197 DE CENTRO POBLADO ALLAHUA DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único de inversiones N°2670174, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 501151 DE CENTRO POBLADO HUALLUYO DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único de inversiones N°2670174;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 280-2025-OPMI-MPCT/KCC de fecha 19 de setiembre del 2025, la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la firma del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación – MINEDU, para la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N.° 2670181, N.°2670124, N° 2670174, bajo la modalidad de obras por impuesto, el cual permitirá viabilizar importantes intervenciones en beneficio de la población;

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 18-2025 de fecha 08 de setiembre del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

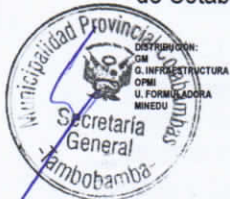
Artículo 1°.-APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **Municipalidad Provincial de Cotabamba** y el **Ministerio de Educación (MINEDU)**, para realizar acciones conjuntas para la **gestión, implementación, financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión pública:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 50653 RENZO MECHELLE DE CENTRO POBLADO PAYANCCA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; con código único de inversiones N°2670181, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 501197 DE CENTRO POBLADO ALLAHUA DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único de inversiones N°2670174; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 501151 DE CENTRO POBLADO HUALLUYO DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único de inversiones N°2670174, en el **MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al alcalde provincial, Ing. Dante Contreras Gayoso, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y el Ministerio de Educación (MINEDU), aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general, la **TRANSCRIPCIÓN** del integro del acuerdo y **NOTIFIQUESE** la presente a la Gerencia Municipal, demás áreas competentes, para su cumplimiento.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL